

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010007388-6 DE 01 - 07 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4729 del 28 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diecisiete (17) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. OPEC 191339, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*. Dicha lista cobró firmeza el 12 de mayo de 2025, según publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles. En donde el señor **GUSTAVO ANTONIO ROMERO ALVAREZ**, ocupó la **diecinueve (19) posición**.

Que mediante Resolución No. 2026910000000237-6 del 16 de enero de 2026, se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **GUSTAVO ANTONIO ROMERO ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.765.453, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191339. Acto que le fue comunicado el 16 de enero de 2026.

Que en razón a que la mencionada elegible manifestó a través de correo electrónico bajo el

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

radicado número 20269300401857022 remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, para manifestar su aceptación del nombramiento en periodo de prueba y prorrogar la fecha de su posesión para el 05 de junio de 2026, prorroga que fue concedida mediante Resolución No. 2026910010001229-6 de 2026.

Que el señor **GUSTAVO ANTONIO ROMERO ALVAREZ**, a través de oficio remitido bajo radicado No. 20269300413761262 del 25 de mayo de 2026, manifestó su decisión de desistir del proceso de vinculación y de no tomar posesión del empleo, por consiguiente, se derogo el nombramiento en periodo de prueba bajo la Resolución No. 2026910010006674-6 de 11 de junio de 2026.

Que mediante radicado 20265600016870582 del 23 de junio de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **ADRIANA ANZOLA ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.364.896 quien ocupó la veinticuatro (24) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4729 del 28 de abril de 2025 para la OPEC No. 191339.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a la elegible **ADRIANA ANZOLA ANZOLA** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
24	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1.032.364.896	ANZOLA ANZOLA ADRIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	769

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado con la OPEC No. **191339**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del sistema específico de carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191339** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
24	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1.032.364.896	ANZOLA ANZOLA ADRIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	769

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	<a href="mailto:malmonacid@supersalud.gov.co">malmonacid@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes 07 de 2026.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cualtán Ortiz 91001  
 Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
 Aprobó: Daniel Quintero Calle